

**DECLARACIÓN DE URGENCIA**

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2024 0000191525
<b>OBJETO:</b> SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00028/ISE/2024/SC)
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<b>TIPO CONTRACTUAL:</b> SERVICIO
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b> 134.617.010,12 €
<b>IMPORTE DEL IVA:</b> 9.805.229,95 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b> 144.422.240,07 €
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 232.359.941,14 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, publicado el 12 de diciembre de 2017 en el BOJA número 236, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. El citado Decreto dispone en su artículo 6.3 letras a) y b), que en el ejercicio de competencias y potestades públicas, le corresponde a esta Agencia *“La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, aulas matinales, actividades extraescolares y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.”* y *“El desarrollo y la ejecución de los planes y programas por los que se establezcan servicios complementarios de apoyo al alumnado en la enseñanza no universitaria, aprobados por la Consejería competente o por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”*

El Director de Servicios a la Comunidad Educativa de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 19 de marzo de 2024, una Memoria Justificativa motivando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la tramitación con carácter urgente de la contratación del SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00028/ISE/2024/SC), alegando que esta licitación en la actualidad incluye al menos 272 comedores que se encuentran en expedientes de contratación que se vieron avocados a una prórroga conforme al artículo 29.4 de LCSP cuyos 9 meses finalizan en septiembre del 2024 sin más margen de continuidad. Esta prórroga excepcional fue consecuencia de la imposibilidad de adjudicar la licitación anterior que se planificó con suficiente antelación y que tenía prevista su inicio el 10 de enero de 2024, licitación que fue recurrida ante por Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), en cuya resolución de fecha 20.10.2023 se estimó parcialmente el Recurso Especial en Materia de Contratación número 472/2023 interpuesto por AERCAN contra los pliegos y otra documentación de la Licitación (Expte. CONTR 2023 0000763588).

Dicha resolución ha conllevado un cambio drástico en el sistema de licitación de este servicio que ha requerido incluso de una consulta preliminar a mercado al objeto de conocer ciertos aspectos relacionados con los costes y características del servicio, y que ha implicado la elaboración de nuevos estudios de viabilidad, memorias económicas, memorias justificativas, PPT y PCAP. Estos nuevos precios de uso de comedor y conforme a los precios públicos previstos han requerido de una modificación presupuestaria y elevaciones de anualidades futuras que han tenido que pasar por

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	19/03/2024 15:49:55	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eR5BT5U9CKV2QNG8C34XJQH2TJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Consejo de Gobierno, y que finalmente se han materializado a mediados de febrero del 2024. Para mayor abundamiento y una de las razones principales de la urgencia, obedece a la propia configuración de este expediente con más de 1.400 comedores distribuidos por toda la geografía Andaluza que requiere de un tiempo muy amplio entre que se produzca la adjudicación y comience la ejecución real, tiempo imprescindible para que los futuros adjudicatarios puedan organizar sus operativas, dotar las cocinas con el equipamiento adecuado, adquieran las materias primas, elaboren los menús para los primeros días de servicio, planifiquen la logística de reparto y procedan al mismo, realicen la subrogación de personal que afecta a miles de trabajadores, etc., en definitiva, puedan tener preparado el servicio con todas la garantías para el primer día del curso escolar en el entorno del 10 de septiembre. De no declararse la urgencia de este expediente se podría estar poniendo en riesgo la continuidad del servicio objeto de esta licitación para el inicio del próximo curso escolar 2024-2025. Por otro lado, cabe destacar el enorme interés público de este servicio y que el mismo se encuentra amparado por el Decreto 137/2002 de apoyo a las familias andaluzas, ya que se ha convertido en un servicio esencial de cara a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de cientos de miles de familias andaluzas, así como el garante en muchos casos del derecho básico de alimentación de aquellos alumnos y alumnas acogidos al programa de refuerzo de alimentación infantil que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Declarar de urgencia la tramitación para la contratación del SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00028/ISE/2024/SC), con los efectos previstos en el artículo 119 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución y la Memoria Justificativa motivando la tramitación con carácter urgente en el perfil del contratante.

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	19/03/2024 15:49:55	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eR5BT5U9CKV2QNG8C34XJQH2TJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			